

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

N° 802/17

RÍO CUARTO, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 259/17 por la que se crea el Programa Municipal de Promoción Laboral para Adultos denominado "+ 45 Volver a Trabajar".

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene por objeto propiciar la promoción e inclusión laboral de personas adultas que se encuentren desocupadas o sin empleo fijo, con la finalidad de favorecer su reentrenamiento, actualización de saberes y competencias laborales necesarias para reinsertarse en ámbitos socioproductivos.

Que con la finalidad de llevar a cabo el lanzamiento para este periodo 2017 debe convocarse a los interesados que participarán de una selección de conformidad con la normativa vigente.

Que a tal efecto debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE para la selección de cien (100) beneficiarios para ingresar al Programa Municipal de Promoción Laboral para Adultos denominado "+ 45 Volver a Trabajar" en el período 2017, en un todo conforme a la Ordenanza N° 259/17 y el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Podrán acceder al Programa "+ 45 Volver a Trabajar" todos aquellos ciudadanos adultos, de cuarenta y cinco (45) a cincuenta y cinco (55) años de edad cumplidos al momento de la fecha de sorteo que registren domicilio en la ciudad de Río Cuarto y cumplan con las demás condiciones estipuladas en la Ordenanza N° 259/17.

ARTÍCULO 3°.- Establécese, a los efectos del cumplimiento del respectivo procedimiento de selección, el siguiente cronograma:

- a) Fecha de lanzamiento de la convocatoria correspondiente al período 2017: 31 de mayo de 2017
- b) Fecha de inscripción: del 1° al 30 de junio del año 2017.
- c) Fecha selección de los aspirantes mediante sorteo: del día 17 al 24 de julio de 2017.

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

- d) Fecha de publicación y difusión de sorteo: del día 25 al 30 de julio de 2017.
- e) Fecha inicio de capacitación (primera etapa): 1° de agosto de 2017.
- f) Fecha inicio de prácticas en ambientes laborales (segunda etapa): 1° de septiembre de 2017.


ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Subsecretaria de Trabajo a modificar el cronograma establecido en el artículo anterior cuando existieran razones debidamente fundadas y así lo exigiere el procedimiento de selección, lo que deberá ser debidamente comunicado por la citada Autoridad Administrativa a través de medios masivos de comunicación y sitio web oficial de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 5°.- Los formularios de inscripción se encuentran disponibles en el sitio web oficial de la Municipalidad de Río Cuarto –www.riocuarto.gov.ar-, en Mesa de Informes del Palacio Municipal sito en pasaje Cabildo de la Villa de la Concepción 651, en la sede de la Subsecretaria de Trabajo de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Buenos Aires 535 en el horario de 7:30 a 13:30. Los mismos, en todos los casos, deberán ser presentados por duplicado en la sede de la Subsecretaria de Trabajo de la Municipalidad de Río Cuarto, en el horario de 7:30 a 13:30, hasta el día 30 de junio, sin excepción.

ARTÍCULO 6°.- Entiéndase por entidad adherente –respecto de la presente convocatoria para el año 2017- toda persona jurídica de carácter privado que realice actividad conocida comercial, de servicios y/o industrial, con fines de lucro.

ARTÍCULO 7°.- Establécese la obligación de la entidad adherente del pago de cobertura básica de salud a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.


Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Desarrollo Social
y Económico


Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal